INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2011-00382-00**, informando que feneció el término del traslado otorgado al ejecutante para que se pronunciara respecto del avalúo del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-178068. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

1. Revisados los avalúos presentados, considera el Despacho que el aportado por la parte ejecutada es el más idóneo para determinar el valor del inmueble, ya que es el que tuvo en cuenta todas las características de dicho inmueble, además de haber sido elaborado por persona especializada y acreditada para tal fin.

   Por lo anterior, se **APRUEBA EL AVALÚO** del inmueble identificado con F.M.I. No. 50C-178068 en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($791.219.550,73)**, estimada dentro del avalúo obrante en archivo del expediente digital denominado "07NuevoAvaluo".

2. **REQUIÉRASE** a **PORVENIR S.A.** a fin que dé cumplimiento a lo solicitado en numeral 3° del auto fechado 9 de mayo de los corrientes, para lo cual se le concede un término de 5 días a partir del recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

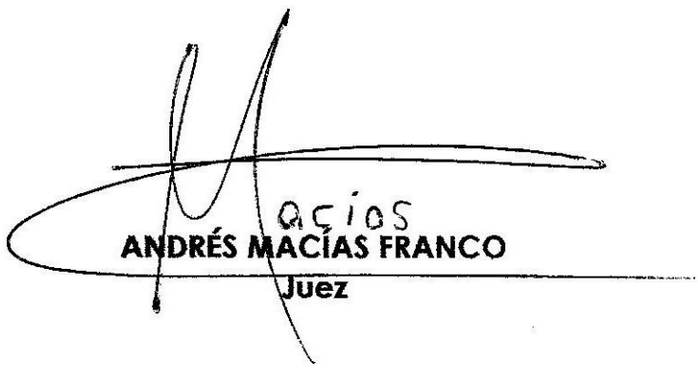

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DITB